

TalentUnileon
**Convocatoria de renovación de becas de excelencia para alumnado
internacional de la Universidad de León y Bases reguladoras.**
Curso 2026/2027

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León (ULE) hace públicas las bases de la convocatoria del programa de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon, dirigido a los estudiantes internacionales que ya disfrutaban de una beca TalentUnileon en cualquier ciclo de estudios.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 40 becas destinadas a estudiantes extranjeros que se encuentren cursando estudios universitarios en la ULE, beneficiarios de una beca TalentUnileon durante el curso académico 2025-2026.

Dichas becas consistirán en el abono de la primera matrícula de los estudios del curso 2026/2027.

2. FINANCIACIÓN

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 40.000€, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.13.322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

3. REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado en el apartado 3.2, reúnan los siguientes requisitos generales:

- Haber cursado con aprovechamiento durante el curso 2025-2026 los estudios universitarios para los que obtuvieron la beca TalentUnileon.

Se entiende por aprovechamiento, en los ciclos de Grado y Máster, la superación de, al menos, el 75% de los créditos totales matriculados en el curso 2025-2026 y contar con una nota media de estudios superior a 7 puntos sobre 10.



En el caso de los estudiantes de tercer ciclo (Doctorado), se requerirá aportar un informe de aprovechamiento de los tutores y directores del estudiante, en el que se evalúe positivamente el progreso del doctorando durante el curso académico 2025/2026.

- Estar en disposición de proseguir con los mismos estudios, a tiempo completo, en el curso académico 2026-2027. En el caso de Grado y Máster, se exigirá una matrícula mínima de 30 créditos por semestre. En el caso de Doctorado, la ayuda solo podrá concederse dentro del periodo ordinario de cuatro años, 48 meses.

No se admitirá la renovación de la beca para estudios de Doctorado cuando se exceda el plazo de cuatro años, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas, tales como incapacidad temporal, permiso de maternidad o paternidad, circunstancias personales graves, discapacidad reconocida o situaciones de fuerza mayor.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. Presentación de solicitudes

Los candidatos deberán presentar su solicitud a través del siguiente formulario en línea: <https://forms.gle/WEZeVeGpMewt6v438>

Los candidatos de Grado o Máster deberán subir al formulario la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, Anexo I de la presente convocatoria.
2. Expediente académico descargado desde la Secretaría Virtual.

Los candidatos de Doctorado deberán subir al formulario la siguiente documentación:

1. Impreso de solicitud, Anexo I de la presente convocatoria.
2. Certificado de aprovechamiento firmado por el director o tutor.

4.2. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria hasta las **11:59 horas AM, CEST, del 22 de julio de 2026.**



4.3. Procedimiento de selección

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es el Servicio de Relaciones Internacionales de la ULE, que actuará con autonomía funcional en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una Comisión de selección compuesta por:

- **Presidente:** Director del Área de Estrategia Internacional
- **Vocales:**
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística
 - Directora del Servicio de Internacionalización
- **Secretario:** Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.
- En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:
 - Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes.
 - Director o persona en quien delegue del área de Acceso y Promoción de Estudios
 - Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Actividad Académica.

Esta Comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros, siendo imprescindible que estén presentes el presidente y el secretario.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de concurrencia competitiva.

4.4. Resolución

La Comisión de selección elevará al órgano encargado de la resolución el acta de selección, el Vicerrectorado resolverá y ordenará la publicación de una lista provisional de admitidos en la web de las becas Talent de la ULE



(<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>), y en el apartado de Actualidad - Becas.

A partir de dicha publicación, se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanaciones. Finalizado este plazo, se publicará una resolución definitiva de adjudicación de becas en la misma página web.

4.5. Aceptación o Renuncia

Una vez publicada la resolución en la página web de la ULE, los beneficiarios de las ayudas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para comunicar su aceptación o renuncia.

5. CUANTÍA DE LAS BECAS

Las becas concedidas consistirán en:

- Subvención de los costes de matrícula por un máximo de 60 créditos en primera matrícula, en caso de titulaciones de Grado o Máster, y de las tasas de tutela académica, para los estudiantes de doctorado, correspondientes con los mismos estudios que cursó el beneficiario durante el curso 2025/26.
- Tasas académicas correspondientes a los complementos de formación exigidos y que no hayan podido ser matriculadas durante el curso 25/26 y con la limitación de máximo 300€, y el carnet universitario.
- Las becas NO incluyen ningún coste distinto de los anteriormente mencionados.
- El/La estudiante será responsable de solicitar el seguro médico, de salud o accidentes necesario para su estancia legal en España, con los requisitos exigidos por la ULE, en caso de trasladarse a España para realizar sus estudios.

6. JUSTIFICACIÓN

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria:

- Realizar matrícula en el curso 2026/2027 en créditos de la titulación cursada en 2025-2026, dentro del plazo establecido para ello.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud, médico o accidentes con las coberturas sanitarias exigidas por la normativa de la ULE.
- Establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y asistencia a clases, si fuera necesario. Para la comprobación de esta obligación, podrá solicitarse certificado de empadronamiento (estudiantes de Grado y Máster).
- Disponer de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor (para los estudiantes que se trasladen a España durante los estudios).



- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- Participar en acciones de difusión de las Becas TalentUnileon.

Todas las obligaciones y requisitos deberán mantenerse durante la duración de los estudios, y se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos u obligaciones establecidos en la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la ULE.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de dirección del programa de doctorado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

7. INCOMPATIBILIDAD

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida, para determinar la compatibilidad de las mismas.



7. DURACIÓN DE LA AYUDA

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico.

La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación para el siguiente curso académico.

El tratamiento fiscal de las ayudas será el que corresponda según la normativa vigente.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una plaza y esta ayuda implica la aceptación del contenido de estas bases y el conocimiento de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de León de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018.

Responsable del tratamiento: Universidad de León.

Finalidad: gestión, tramitación y resolución de la convocatoria, incluyendo la adjudicación de plazas y la publicación de resultados.

Base jurídica: misión realizada en interés público y, en su caso, el consentimiento de la persona interesada para la publicación de datos.

Publicación de datos: podrán publicarse nombre y apellidos y, en su caso, identificación parcial (DNI anonimizado), entre otros, junto con las valoraciones y destinos adjudicados, en la web y tablones de la Universidad, respetando el principio de minimización. Puede oponerse a esta publicación mediante escrito a internacional@unileon.es.

Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión del procedimiento y el cumplimiento de obligaciones legales.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. P

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Universidad o en dpd@unileon.es, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).



9. DISPOSICIÓN

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección ContenciosoAdministrativa del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

* Por delegación de la Rectora en Resolución de 6 de noviembre de 2025 (BOCYL del 18 de noviembre de 2025)



Anexo I**Solicitud de Renovación de Beca TalentUnileon**

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	
ID:	
Titulación en la que está matriculado/a en la ULE en 2025/2026:	
Créditos superados en 2025-2026:	
Créditos pendientes para obtener la titulación:	

Solicita la renovación de la beca TalentUnileon Grado/Máster/Doctorado para el curso 2026-2027 de acuerdo con la convocatoria oficial publicada.

Declaro que los datos aportados son ciertos.

En León, a _____ de _____ de 2026

Fdo.:

